



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF. SUCESIÓN INTESTADA 2020- 00029
DEMANDANTES: SANDRA MILENA FIGUEROA ZABALA Y OTROS
CAUSANTE: FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN

Guataquí, Cund., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Del trabajo de partición presentado por el partidor designado, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para que presenten las objeciones que consideren pertinentes, según las previsiones de art. 509 numeral 1° del C.G.P.

De otro lado en cumplimiento a lo establecido en el art. 844 del estatuto Tributario remitase a la DIAN para los efectos correspondientes copia de los inventarios y avalúos presentados por la parte interesada y del acta de la diligencia donde se aprobaron, para que se pronuncie en el término de 20 días, so pena de continuarse el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS